

DOCUMENTO DATOS FUNDAMENTALES DEL FONDO CM SOLAR, F.C.R.E.

FINALIDAD

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

PRODUCTO

Denominación del producto: CM SOLAR, F.C.R.E.

Denominación del productor: CLAVE MAYOR S.G.E.I.C, S.A.

Código ISIN: ES0105427001

Autoridad competente: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Fecha de elaboración de este documento: 22 de marzo de 2019

Sitio web: <http://clave.capital/>

Teléfono de contacto: (+34) 948 203 960

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?

Tipo: Fondo de Capital Riesgo Europeo (F.C.R.E.)

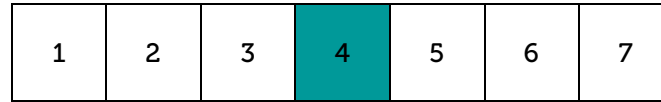
Objetivos: El éxito del Fondo dependerá del éxito de las entidades en las que el Fondo invierta, seleccionadas por la Sociedad Gestora ("productor") del Fondo. El valor de las inversiones del Fondo puede aumentar o disminuir durante la vida del Fondo. No está garantizada ni la obtención de rentabilidades objetivo del Fondo, ni la devolución de la inversión de sus partícipes. El Fondo llevará a cabo inversiones en Empresas en Cartera Admisibles que dediquen su actividad, o que tengan como objeto principal la producción de energía, principalmente solar fotovoltaica.

La inversión se realizará durante 2020 y la aportación se realizará durante 2019.

Inversor minorista al que va dirigido: El Fondo va dirigido fundamentalmente a instituciones e inversores particulares que reconozcan poseer los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a la inversión en el Fondo.

¿QUÉ RIESGOS CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?

INDICADOR RESUMIDO DEL RIESGO IRR



Riesgo más bajo

Riesgo más alto

El indicador de riesgos presume Ud. mantendrá el producto durante el periodo recomendado (15 años a partir de la fecha de constitución del Fondo y prorrogable hasta los 20, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la Junta de Partícipes del fondo, a propuesta de la Sociedad Gestora y sea comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores). El riesgo real puede variar en caso de salida anticipada (solicitud de transmisión), por lo que es posible que se recupere menos dinero que si mantiene la inversión hasta su vencimiento.

Usted no podrá salir del Fondo durante la vida del mismo a través de reembolso de participaciones, si bien podrá tratar de monetizar su participación en el Fondo mediante su transmisión a un tercero. La transmisión de participaciones, la constitución de derechos limitados u otra clase de gravámenes y el ejercicio de los derechos inherentes a la misma serán libres y se regirán por lo dispuesto con carácter general para los valores negociables y lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Gestión del Fondo.

No podrá vender su producto fácilmente o es posible que tenga que venderlo a un precio inferior respecto a la cuantía que recibiría de mantener la inversión hasta su vencimiento.

El indicador resumido de riesgo es una guía de nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de impago en este producto y que pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

La probabilidad de impago de este producto no recae sobre Clave Mayor S.G.E.I.C. S.A., sino sobre el rendimiento de las sociedades participadas en las que invierte el Fondo.

Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 4 en una escala de 7 en la que el 7 significa el riesgo más alto. Esta evaluación es consecuencia de la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en la reducción del precio pool de la energía eléctrica por debajo de 36 Euros/MWh, y como consecuencia de ello, que las sociedades en las que se invierte obtengan o no buenos resultados y/o que estos no retornen suficiente capital al Fondo.

Las pérdidas totales que puede asumir no puede superar el importe total invertido. El indicador de riesgo tiene en cuenta los riesgos de liquidez, mercado y crédito, por lo que riesgos de importancia significativa para el Fondo tales como los riesgos apalancamiento, de divisa, de gestión, de obtención de oportunidades de inversión, regulatorios, jurídicos y fiscales, de incumplimiento por el partícipe, de país y de valoración, no se encuentran incluidos.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder parte o la totalidad de su inversión.

Escenarios de Rentabilidad

El elemento determinante de la rentabilidad del proyecto será la evolución del precio del mercado eléctrico español (pool).

De este modo, hemos manejado tres escenarios de precios durante toda la vida del proyecto:

OPTIMISTA	Precio de 58,21 €/MWh (el más alto del periodo 2010-18)	Rentabilidad Neta: 9,57%
BASE	Precio de 46,24 €/MWh (el promedio del periodo 2010-18)	Rentabilidad Neta: 5,77%
PESIMISTA	Precio de 36,88 €/MWh (el más bajo del periodo 2010-18)	Rentabilidad Neta: 2,66%

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de la vida del proyecto, en función de los distintos escenarios, manteniendo el activo durante todo el periodo de vida útil. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlo con los escenarios de otros productos.

Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de inversiones similares y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado, la evolución de las sociedades en cartera, y del tiempo que mantenga la inversión.

Para el cálculo de los diferentes Escenarios de rentabilidad, se ha usado como metodología el modelo base del Fondo teniendo en cuenta las diferentes rentabilidades que razonablemente podrían tener las inversiones realizadas, subyacentes en los que invertirá el Fondo y los gastos de gestión explicados más adelante. Como datos para la estimación de las rentabilidades, se ha basado en el histórico de inversiones similares y de los criterios de inversión intrínsecos del Fondo según los percentiles de probabilidad de los escenarios presentados. El escenario "pesimista" muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados y no tiene en cuenta un escenario en el que no podamos pagarle.

Este producto no puede hacerse efectivo fácilmente, lo que significa que es difícil determinar la cantidad que usted recibirá si lo vende antes de su fecha de vencimiento. Es posible que pueda sufrir una pérdida si trata de monetizar su inversión de manera anticipada.

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho y no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

¿QUÉ PASA SI CLAVE MAYOR S.G.E.I.C. S.A. NO PUEDE PAGAR?

Al tratarse de un Fondo de Capital Riesgo Europeo, el hecho de que Clave Mayor S.G.E.I.C. S.A. experimentase una situación de insolvencia corporativa no afectaría al patrimonio invertido en el producto. Los rendimientos de las sociedades en las que invierte el Fondo son los que determinarán la posibilidad de impago de la inversión.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener.

Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí, correspondientes al período de mantenimiento recomendado.

Inversión 100.000 €	
Costes totales anuales	1.780 €
Impacto sobre la reducción del rendimiento anual	1,78 %

A continuación, se detallan los costes anuales que impactan en el rendimiento de su inversión y el significado de las distintas categorías.

Impacto sobre el rendimiento por año			
Costes únicos	Entrada	0,08 %	Porcentaje sobre su compromiso de Inversión que se devenga en el momento de la primera suscripción de participaciones
	Salida	-	
Costes corrientes	Operaciones de la cartera	-	Impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones de la cartera.
	Otros	1,70 %	Impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones. Incluye las comisiones de gestión percibidas por la Gestora, las cuales se calculan sobre el importe total de los compromisos de inversión comprometidos en el Fondo.
Costes accesorios	Comisiones de rendimiento		Impacto de la comisión de rendimiento. El 20%, que será aplicado sobre la parte reembolsada a los inversores que exceda de: (i) Las cantidades aportadas al Fondo (ii) Que con carácter previo o simultáneo, y en una o varias veces, se haya procedido al pago a los inversores de las sumas resultantes de aplicar a las aportaciones una Tasa Interna de Retorno (TIR) anual del 8,5%.

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueda tener diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del período de mantenimiento recomendado;
- El significado de las distintas categorías de costes

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO MANTENER MI INVERSIÓN Y PUEDO RETIRAR DINERO DE MANERA ANTICIPADA?

Período de mantenimiento recomendado: 15 años a contar desde cierre inicial, prorrogable hasta 5 años más, es decir hasta 20 años a contar desde el momento de la constitución del Fondo, siempre y cuando dicha prórroga cuente con la aprobación de la Junta de Partícipes del Fondo, a propuesta de la Sociedad Gestora, y sea comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

A este respecto, consideramos tener en consideración los siguientes preceptos:

- La transmisión de las participaciones se registrará por lo dispuesto con carácter general para los valores negociables. En cualquier caso, los adquirentes deberán asumir un Compromiso de Inversión, en su caso, superior a cien mil (100.000 €) euros y reconocer por escrito frente a la Sociedad Gestora, en documento separado, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso adquirido.

- (ii) En el caso de que dichas participaciones no estén desembolsadas en su totalidad, la transmisión de las mismas deberá ser autorizada por la Sociedad Gestora.
- (iii) En el supuesto de que existieran compromisos de inversión pendientes de ejecutarse por parte del transmitente, éste responderá solidariamente ante el Fondo, del cumplimiento del compromiso de inversión.
- (iv) En cualquier supuesto en el que vaya a realizarse una transmisión de participaciones, ya sea a favor de un Partícipe o de un tercero, los partícipes tendrán un derecho de adquisición preferente que se ejercerá con arreglo a las siguientes reglas:
 - 1ª. El "Partícipe" que se proponga transmitir sus participaciones deberá comunicarlo a la Sociedad Gestora de forma fehaciente y en el domicilio de la Sociedad Gestora, indicando el número de las participaciones ofrecidas y en caso de transmisión onerosa, el precio de las participaciones, condiciones de pago y demás circunstancias de la oferta de transmisión de participaciones que, en su caso, el "Partícipe" oferente alegase haber recibido de un tercero, así como los datos personales de éste. En caso de transmisión gratuita, la información requerida se limitará a los datos personales del donatario.
 - 2ª. La Sociedad Gestora dará traslado a los "Partícipes" de la oferta recibida en un plazo máximo de treinta (30) días naturales. Los Partícipes podrán ejercer un derecho de preferente adquisición en el plazo de treinta (30) días naturales desde la comunicación por parte de la Sociedad Gestora, mediante comunicación escrita en este sentido a la misma. En el supuesto de que hubiera varios partícipes interesados, la distribución de las participaciones entre los mismos se realizará por la Sociedad Gestora en proporción a su participación en el "Fondo". La transmisión de las participaciones en el ejercicio de los derechos de preferente adquisición deberá formalizarse, en las condiciones anunciadas por el "Partícipe" transmitente, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha en la que finalice el plazo del ejercicio señalado anteriormente.
 - 3ª. En otros supuestos de transmisión gratuita, se aplicarán las mismas reglas, pero el valor de la transmisión será determinado por el valorador externo del Fondo, en el supuesto de que se haya designado, o bien por un valorador distinto del Auditor de Cuentas del "Fondo", que determinará el valor con arreglo al valor real de las participaciones. El valorador dispondrá de un plazo de dos (2) meses para emitir el informe de valoración y la transmisión de las participaciones deberá formalizarse en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha en la que la Sociedad Gestora notifique el resultado de la valoración.
 - 4ª. En el supuesto de embargo de participaciones, recibida la notificación del mismo por la Sociedad Gestora, se trasladará copia de dicha notificación a todos los "Partícipes" en el plazo máximo de siete (7) días naturales. En el supuesto de enajenación forzosa de las participaciones, se aplicarán las mismas normas que para la transmisión inter vivos, por lo que recibido por la Sociedad Gestora el testimonio literal del acta de la subasta o del acuerdo de adjudicación, se pondrá en marcha el mismo procedimiento para que los "Partícipes" puedan ejercer el derecho de retracto. Si ninguno de los "Partícipes" hace uso del derecho de retracto, la Sociedad Gestora autorizará la transmisión.

5ª. No procederá la aplicación de las precedentes reglas, teniendo libertad los partícipes para efectuar la transmisión de sus participaciones, en los siguientes supuestos:

- i. Cuando se efectúe entre empresas de un mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 42 del Código de Comercio.
 - ii. Cuando se realice a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente de los partícipes.
 - iii. Cuando se realice a favor de los causahabientes en el supuesto de fallecimiento del partícipe persona física.
 - iv. Cuando se realice a favor de los accionistas o socios del partícipe del Fondo.
 - v. Cuando sea fruto de un proceso de fusión o escisión.
- (v) Si las participaciones corresponden a varios titulares, se entenderá que les pertenecen por partes iguales, salvo disposición contraria al respecto. La disponibilidad sobre dichas participaciones en régimen de cotitularidad requerirá el consentimiento de todos los cotitulares, excepto si se ha pactado expresamente el régimen de solidaridad.
- (vi) En el caso de que las participaciones las ostente una Sociedad, el resto de Partícipes tendrán igualmente los derechos de adquisición preferente contemplados en el apartado séptimo precedente, cuando sin ser las acciones o participaciones de la Sociedad en cuestión objeto de una transmisión directa, cambie el control de dicha Sociedad.

En este caso, será aplicable el procedimiento establecido en las normas del apartado (iv) anterior. Si la notificación acerca del control no fuese practicada por la Sociedad titular de la participación ni por la persona o entidad que adquiera el control, el procedimiento podrá iniciarse a solicitud de cualquier partícipe que acredite ante la Sociedad Gestora y al Comité de Supervisión la citada circunstancia.

A estos efectos, se entenderá que ha cambiado de control cuando la persona o entidad que controla la Sociedad, o los herederos de aquélla, dejen de ostentar la titularidad, directa o indirecta, de al menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la compañía o pierda el derecho de dirigir efectivamente los negocios de tal sociedad.

(vii) Los partícipes del "Fondo" podrán obtener el reembolso parcial de sus participaciones antes de la disolución y liquidación del mismo con arreglo a las siguientes normas:

- 1ª. Hasta que hubiera transcurrido el quinto ejercicio desde la constitución, sólo se realizarán distribuciones y/o devoluciones de aportaciones en favor de los partícipes titulares de las Participaciones de Clase A, siempre a iniciativa de la Sociedad Gestora.
- 2ª. A partir del quinto ejercicio desde la constitución del Fondo, se podrán realizar distribuciones, reembolsos y/o devoluciones de aportaciones en favor de los partícipes titulares de las dos Clases de Participaciones.
- 3ª. Las distribuciones, devolución de aportaciones y los reembolsos parciales anticipados se realizarán en efectivo, siempre por cuenta del "Fondo" y con cargo a sus propios activos, y en proporción al porcentaje de participación que cada partícipe tenga en el "Fondo".
- 4ª. Se podrán aplicar reembolsos para compensar desembolsos pendientes de ejecutar por partícipes en mora.

¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?

Con el fin de dar respuesta a las necesidades del inversor y preservar su seguridad, Clave Mayor S.G.E.I.C. S.A. pone a su disposición un servicio de atención al cliente, cuyos datos se detallan a continuación:

Email: info@clave.capital

Teléfono: (+34) 948 203 960

Dirección: Calle Emilio Arrieta 11 bis – 2º / C.P. 31002 – Pamplona (Navarra)

Persona de contacto: Francisco Montero Pejenaute

OTROS DATOS DE INTERÉS

Pueden encontrarse documentos con información adicional en

<http://clave.capital/cmsolarfcre/>